



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA  
GENERAL DEL ESTADO SUBSECRETARÍA  
DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN. SUBSECRETARÍA DE  
INGRESOS  
**DIRECCION:** DE FISCALIZACION  
**DEPARTAMENTO:** MECANISMOS DE CONTROL  
**R.F.C.:** GOPE461201780  
**NÚMERO DE OFICIO:** DF-19-P-1304/2014  
**NÚMERO DE ORDEN:** VVE1900073/2014

**Nombre:** GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

**R.F.C.:** GOPE461201780

**Domicilio:** Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12


Centro, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400.

**Documentos a notificar:** Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 09 de octubre de 2014, Acta Circunstanciada de Hechos 2 de fecha 29 de octubre de 2014, Acta Circunstanciada de Hechos 3 de fecha 26 de noviembre de 2014 y oficio número DF-19-CS-3107 de fecha 30 de septiembre de 2014 donde "Se impone la multa que se indica".

**ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACION POR ESTRADOS**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 18 de diciembre de 2014, estando constituido en las instalaciones de esta Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicada en Escobedo Sur No. 333, Planta Baja, Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, la C. Delia Espinosa Rodríguez notificador, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, quien actúa con constancia de identificación número DF-IDN-219/2014, con Registro Federal de Contribuyentes EIRD740402-PH3; contenida en el oficio número DF-IDN-219/2014, de fecha 12 de agosto de 2014, expedida y firmada autógrafamente por el C.P. Ricardo Garza Villarreal, en su carácter de Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2014, emitido por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, en su carácter de Director de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx) de la Dirección de Fiscalización de Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el Acta de Circunstanciada de Hechos de fecha 09 de octubre de 2014, Acta de Circunstanciada de Hechos 2 de fecha 29 de octubre de 2014, Acta de Circunstanciada de Hechos 3 de fecha 26 de noviembre de 2014 y oficio número DF-19-CS-3107 de fecha 30 de septiembre de 2014, donde "Se impone la multa que se indica" a nombre de GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nuevo León, con fecha 03 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Enero de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 26 de Enero de 2009; así como lo dispuesto en los artículos 15, 28 y 30 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León vigente; 1 y 9 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León vigente; 34, primer párrafo, fracciones II, III, y VI del Código Fiscal del Estado de Nuevo León vigente, 18 párrafo primero, fracción II y 21 primer párrafo, fracciones I, V, VI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente; y artículo 1, 2, 3 primer párrafo, fracción III, inciso d), 7 primer párrafo, fracciones I y V y 27 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León vigente. Conste.-----

**El Notificador**

  
C. Delia Espinosa Rodríguez



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA  
GENERAL DEL ESTADO SUBSECRETARÍA  
DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN. SUBSECRETARIA DE  
INGRESOS  
**DIRECCION:** DE FISCALIZACION  
**DEPARTAMENTO:** MECANISMOS DE CONTROL  
**R.F.C.:** GOPE461201780  
**NÚMERO DE OFICIO:** DF-19-P-1304/2014  
**NÚMERO DE ORDEN:** VVE1900073/2014

**Nombre:** GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

**R.F.C.:** GOPE461201780

**Domicilio:** Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León C.P. 66400

**Documentos a notificar:** Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 09 de octubre de 2014, Acta Circunstanciada de Hechos 2 de fecha 29 de octubre de 2014, Acta Circunstanciada de Hechos 3 de fecha 26 de noviembre de 2014 y oficio número DF-19-CS-3107 de fecha 30 de septiembre de 2014 donde "Se impone la multa que se indica".

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 17 de diciembre de 2014, el suscrito Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa en mi carácter de Director de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar el levantamiento y notificación del oficio número DF-19-CS-3107 de fecha 30 de Septiembre de 2014, mediante el cual "Se impone la multa que se indica"; toda vez que el contribuyente antes citado se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que siendo las 11:00 horas del 09 de octubre de 2014 al acudir el personal actuante al domicilio manifestado por el contribuyente visitado ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en: Porfirio Díaz No. 403 Int. 12, Centro, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400, el cual ostenta los siguientes datos externos: local comercial de color azul ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400 con el objeto de notificar el oficio número DF-19-CS-3107 de fecha 30 de septiembre de 2014 en el cual "Se impone la multa que se indica", el visitador aprecia que el domicilio se encuentra cerrado, por lo que el visitador procedió a tocar en repetidas ocasiones sin obtener respuesta alguna, apreciándose además que dicho domicilio se encuentra en estado de abandono, en razón de que se aprecia acumulación de polvo al frente de ese inmueble, por lo que se procedió a observar a través de la ventana del domicilio, notando que está vacío, esto es, dentro del mismo no se aprecia ninguna persona, ni mobiliario alguno, ni documentación, por lo que se razona que en este domicilio no se encuentra la administración principal del negocio ya que no existen activos u otros elementos que así lo evidencien, el notificador procede a acudir al local comercial más próximo en que se ubica el domicilio señalado por el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, apersonándose una persona de sexo masculino quien se negó a identificarse, y cuyos rasgos físicos son persona de estatura aproximadamente 1.60 metros, complexión media, pelo corto y castaño oscuro, ojos verdes y tez clara; y nos comentó que el Sr. Enrique González Pérez ya no asiste al domicilio desde hace algunos días, y por tanto no fue posible notificar el oficio número DF-19-CS-3107 el notificador mencionado al inicio de la presente acta acudió al domicilio fiscal del contribuyente y acudió a un local comercial contiguo y le preguntó al encargado, el cual se negó a identificarse, por el C. Enrique González Pérez el cual mencionó que el C. Enrique González Pérez ya no ha asistido a abrir su local y desconoce si cambió de domicilio fiscal, lo cual quedó asentado en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 09 de octubre de 2014, por lo que con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Nuevo León con fecha 03 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Enero de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 26 de Enero de 2009; así como lo dispuesto en los artículos 15, 28 y 30 de la Constitución

Pasa a la Hoja 2



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA  
GENERAL DEL ESTADO SUBSECRETARÍA  
DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN. SUBSECRETARIA DE  
INGRESOS  
**DIRECCION:** DE FISCALIZACION  
**DEPARTAMENTO:** MECANISMOS DE CONTROL  
**R.F.C.:** GOPE461201780  
**NÚMERO DE OFICIO:** DF-19-P-1304/2014  
**NÚMERO DE ORDEN:** VVE1900073/2014

**Nombre:** NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE  
**R.F.C.:** GOPE461201780

**Domicilio:** Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro  
San Nicolás de los Garza, Nuevo León C.P. 66400

**Documentos a notificar:** Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 09 de octubre de 2014, Acta Circunstanciada de Hechos 2 de fecha 29 de octubre de 2014, Acta Circunstanciada de Hechos 3 de fecha 26 de noviembre de 2014 y oficio número DF-19-CS-3107 de fecha 30 de septiembre de 2014 donde "Se impone la multa que se indica".

Hoja 2

Política del Estado de Nuevo León vigente; 1 y 9 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León vigente; 34, primer párrafo, fracción II, III, y VI del Código Fiscal del Estado de Nuevo León vigente, 18 párrafo primero, fracción II y 21 primer párrafo, fracciones I, V, VI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente; y artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción III, inciso d), 7 primer párrafo, fracción I y V y 27 primer párrafo, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del estado de Nuevo León vigente, así como en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.-** Notifíquese por estrados el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 09 de octubre de 2014, Acta Circunstanciada de Hechos 2 de fecha 29 de octubre de 2014, Acta Circunstanciada de Hechos 3 de fecha 26 de noviembre de 2014 y oficio número DF-19-CS-3107 de fecha 30 de septiembre de 2014, donde "Se impone la multa que se indica", a nombre del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE.

**Segundo.-** En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nuevo León ([www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)) de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, por un período igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**Tercero.- CÚMPLASE**.....

**Atentamente.**  
**El Director de Fiscalización**

Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

**Nombre:** GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

**Clase de acta:** ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

**Giro:** 623024 CALZADO ZAPATERÍAS INCLUYE COM  
CALZADO USADO

**Ubicación:** PORFIRIO DÍAZ No. 403 No INT. 12, CENTRO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, C.P. 66400

**Visitador:** El que se indica.

**FOLIO NO. VVE1900073/2014/01/0001**

En la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León siendo las 11:00 horas del día 09 de octubre de 2014, la C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, quien se encuentra legalmente en el lugar ubicado en Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y habiéndose cerciorado de que dicho lugar corresponde al domicilio designado por el contribuyente **GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE**, toda vez que, dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: local comercial de color azul ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400. -----

**VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL.** -----

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del día 09 de octubre de 2014, la C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador indicado al principio de la presente acta, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mismo que fue señalado por el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, como domicilio fiscal, a efecto de verificar que ese domicilio corresponda al domicilio fiscal de tal persona física en términos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente y continuar la visita domiciliaria que se le practica al amparo de la orden VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, girado por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la cual fue entregada el día 23 de septiembre de 2014 al C. Enrique González Pérez, en su carácter de destinatario del oficio, según consta en *Acta de Visita Domiciliaria* de fecha 23 de septiembre de 2014, conociendo que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: local comercial de color azul ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400-----

Asimismo, se aprecia que el domicilio se encuentra cerrado, por lo que el visitador procedió a tocar en repetidas ocasiones sin obtener respuesta alguna, apreciándose además que dicho domicilio se encuentra en estado de abandono, en razón de que se aprecia acumulación de polvo al frente de ese inmueble, por lo que se procedió a observar a través de la ventana del domicilio, notando que está vacío, esto es, dentro del mismo no se aprecia ninguna persona, ni mobiliario alguno, ni documentación, por lo que se razona que en este domicilio no se encuentra la administración principal del negocio ya que no existen activos u otros elementos que así lo evidencien, por lo que no se cumple con el supuesto previsto para tal efecto en el artículo 10 primer párrafo, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

En razón de lo anterior no fue posible practicar dicha diligencia en virtud de que aún cuando el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes como su domicilio fiscal el domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, habiendo conocido esta autoridad tales datos de acuerdo a la consulta efectuada a la Cuenta Única de Darío, sin embargo dicho domicilio no se considera su domicilio fiscal en los términos del artículo 10 primer párrafo, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente, por no ser el local donde se encuentre la administración principal del negocio del contribuyente, ya que el domicilio señalado se encuentra desocupado, misma situación de hecho que se conoció al momento en que el visitador indicado al inicio de la presente acta acudió al

-----PASA AL FOLIO NO. VVE1900073/2014/01/0002-----



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

Clase de acta: ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

**FOLIO NO. VVE1900073/2014/01/0002**

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/01/0001 -----

domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con el objeto de verificar que ese domicilio correspondiera al domicilio fiscal de la persona física en trato y continuar la visita domiciliaria que se le ordenó al amparo de la orden VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014. -----

Acto seguido el visitador mencionado al inicio de la presente acta hace constar que en este domicilio no se encuentra la administración principal del negocio del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, toda vez que en el domicilio en donde se encuentra este visitador ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no se encuentra ningún indicio que corresponda efectivamente a las oficinas administrativas donde se ubiquen las personas que laboren para el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, así como tampoco el destinatario del oficio o alguien que esté a cargo o al frente de las operaciones que efectúe el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, como parte de las actividades que realiza para llevar a cabo la percepción de sus ingresos en su caso y como quedó referido en el párrafo anterior, por no haber persona alguna dentro del domicilio, ni la contabilidad a que se encuentra obligado a llevar ese contribuyente visitado GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, de conformidad con el régimen fiscal con el que tributó durante el periodo fiscal comprendido del 19 de septiembre de 2014 al 23 de septiembre de 2014, ni tampoco se encuentra alguna otra documentación a nombre del citado contribuyente. -----

Asimismo el visitador procede a establecer que en el domicilio donde se encuentra constituido legalmente corresponde a un inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y que ostenta los siguientes datos externos: local comercial con estantes y vitrinas de vidrio ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400, por lo que el visitador procede a acudir al local comercial más próximo en que se ubica el domicilio señalado por el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, y apersonándose una persona de sexo masculino quien se negó a identificarse, y cuyos rasgos físicos son Persona de estatura aproximadamente 1.60 metros, complexión media, pelo corto y castaño oscuro, ojos verdes y tez clara; y nos comentó que el Sr. Enrique González Pérez ya no asiste al domicilio desde hace algunos días y desconoce si cambió de domicilio fiscal. Preguntándole a continuación por parte del visitador "bajo protesta de decir verdad" apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, lo siguiente: -----

¿Sabe si el domicilio marcado con el número 403 interior 12 de esta calle Porfirio Díaz contigua al suyo actualmente se encuentra ocupado por alguna persona o empresa? A lo que respondió: que el Sr. Enrique González Pérez ya no asiste al domicilio desde hace algunos días. -----

¿Ha escuchado hablar del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, con domicilio en Porfirio Díaz No. 403 interior 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León? A lo que respondió: Sí -----

¿Conoce al C. Enrique González Pérez? A lo que respondió: Sí. -----

¿Conoce la actividad comercial o de servicios que realiza el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE? A lo que respondió: Sí -----

¿Desea hacer algún comentario respecto a la contribuyente en cuestión? A lo que respondió: No. -----

**ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O PREPONDERANTE DEL CONTRIBUYENTE. -----**

La C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León hace constar que de acuerdo a los hechos contenidos dentro del expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE,

----- PASA AL FOLIO No. VVE1900073/2014/01/0003 -----

*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

Clase de acta: ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

FOLIO NO. VVE1900073/2014/01/0003

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/01/0002 -----

con motivo de la orden de visita domiciliaria VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, que se practicó en el domicilio ubicado en Porfirio Díaz No. 403 interior 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León; del estudio y análisis realizado en las bases de datos con que cuenta esta autoridad se tiene conocimiento que la actividad preponderante de la persona física visitada es calzado zapaterías incluye com calzado usado según consulta efectuada a la Cuenta Única de Darío, misma base de datos cuya consulta permite el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que la información contenida en el expediente abierto por la Dirección de Fiscalización y la información que consta en las bases de datos a la cual esta autoridad tienen acceso sirve para motivar la presente acta y se presume como cierta en términos del mencionado artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

**NO SE CONSIDERA DOMICILIO FISCAL DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO.** -----

Por lo tanto, la C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los hechos que se hicieron constar con anterioridad en la presente acta, se conoce que no se considera como domicilio fiscal del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, el ubicado en Porfirio Díaz No. 403 interior 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en los términos del artículo 10, párrafo primero, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que en dicho domicilio no se encuentra la administración principal del negocio de esa persona física, ya que en dicho domicilio no se encuentra la documentación contable ni administrativa como tampoco se encuentra mobiliario y equipo de trabajo, ni materia prima, ni personal propio de la persona física visitada, como tampoco empleados, ni personal a cargo del negocio como tampoco algún elemento que se relacione con el contribuyente visitado GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, ni con la actividad preponderante del mismo. -----

**ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.** -----

Se hace constar que la presente diligencia es en relación a la revisión que se practica al contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, al amparo de la orden VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, girado por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la cual fue entregada el día 23 de septiembre de 2014 al C. Enrique González Pérez, en su carácter de destinatario del oficio, según consta en *Acta de Visita Domiciliaria* de fecha 23 de septiembre de 2014. -----

**COMPETENCIA DEL VISITADOR.** -----

Se hace constar que a la fecha de la presente acta, el visitador indicado en el primer párrafo de esta acta, en todo momento portaba su oficio constancia de identificación oficial vigente con el cual acredita su personalidad, en la cual aparecen sin lugar a dudas la fotografía, nombre, el número de filiación, el puesto y la firma del actuante, así como también el número de oficio y la fecha de expedición como a continuación se indica: -----

NOMBRE	FILIACIÓN	CARGO
C. DELIA ESPINOSA RODRÍGUEZ	EIRD-740402-PH3	AUDITOR
NÚMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
DF-IDN-219/2014	12 DE AGOSTO DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2014

El documento es vigente de la fecha de expedición hasta el 31 de diciembre de 2014, y fue expedido por el C.P. Ricardo Garza Villarreal, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la

-----PASA AL FOLIO No. VVE1900073/2014/01/0004-----

*[Firmas manuscritas]*



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

**Nombre:** GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

**Clase de acta:** ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

**FOLIO NO. VVE1900073/2014/01/0004**

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/01/0003 -----

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno de Nuevo León, de fecha 03 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2009 y en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León el 26 de enero de 2009; artículos 15, 28 Y 30 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 1 y 9 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León vigente; artículos 34 primer párrafo, fracciones II, III y VI del Código Fiscal del Estado de nuevo León vigente; artículos 18, primer párrafo, fracción II y 21, primer párrafo, fracciones, I, V, VI y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente; y artículos 1°, 2°, 3°, primer párrafo, fracción III, inciso d), 6°, primer párrafo, fracción VII, 7°, primer párrafo, fracciones I y V, 23, primer párrafo, fracción VII y 27, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León vigente; constancia de identificación, que acredita la personalidad de la C. **DELIA ESPINOSA RODRÍGUEZ**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento; para efectos de identificación; como servidor público adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; con domicilio en Escobedo Sur número 333, Planta Baja en esta Ciudad, con puesto de Auditor, con filiación número **EIRD-740402-PH3**, con firma autógrafa del C.P. Ricardo Garza Villarreal Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, constancia en donde el servidor público mencionado esta habilitado por el suscrito para la práctica de actos relacionados con el periodo de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tales como: notificar los actos relacionados con el periodo de facultades de comprobación, realizar revisiones de papeles de trabajo con los contadores públicos registrados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales presenten los contribuyentes, practicar visitas domiciliarias, verificar la obligación de adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas o precintos a los recipientes que las contengan, y en su caso, realizar el aseguramiento de los bienes, efectuar auditorías, inspecciones, llevar a cabo la notificación y práctica del aseguramiento de los bienes o negociación del contribuyente, practicar visitas domiciliarias a fin de verificar la expedición de comprobantes o que los expedidos reúnan los requisitos fiscales y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, documento en el cual se observa impreso el sello oficial con la leyenda: "GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SUBSECRETARIA DE INGRESOS".

Dicho instrumento identificatorio fue exhibido a los Testigos quienes lo examinaron cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico del visitador expresando su conformidad sin producir objeción alguna lo devolvieron a su portador.

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS:**

Acto seguido y para dar fe de los hechos descritos en la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**, el visitador, designó como testigos a las C.C. Alma Leticia Ibarra Sánchez y Alma Argentina Cavazos Peña, la primera de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casada, 47 años, de ocupación empleada y con domicilio en C. San Luis Potosí 316 Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64720 y la segunda de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltera, 28 años, de ocupación empleada y con domicilio en C Cerro de la Leona 2753 Colonia Mirador Residencial, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64910, dichos testigos aceptaron el nombramiento, protestando conducirse con verdad, quienes se identificaron la primera con credencial para votar folio 0000034175730, año de registro 1991 02, clave de elector IBSNAL67072319M800, expedida por el Instituto Federal Electoral, a través del Registro Federal de Electores y la segunda con credencial para votar folio 0519102101190, año de registro 2005 00, clave de elector CVPEAL86052319M300, expedida por el Instituto Federal Electoral, a través del Registro Federal de Electores, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores quienes manifestaron estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con cédulas personales números IASA670723 y CAPA860523TL2, respectivamente, en los cuales aparecen sus nombres, fotografías y firmas; acto seguido les fueron devueltos.

-----PASA AL FOLIO No. VVE1900073/2014/01/0005-----



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

Clase de acta: ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

FOLIO NO. VVE1900073/2014/01/0005

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/01/0004 -----

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA:** -----

Leída que fue la presente *Acta Circunstanciada de Hechos* y no habiendo mas hechos que hacer constar se dio por terminada ésta diligencia siendo las 12:00 horas del día 09 de octubre de 2014, levantándose esta acta en original en tres tantos, los cuales son firmados de conformidad al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----

CONSTE. Todo lo testado en la presente acta no tiene validez. -----

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. DELIA ESPINOSA RODRÍGUEZ

T E S T I G O S.

C. ALMA LETICIA IBARRA SÁNCHEZ

C. ALMA ARGENTINA CAVAZOS PEÑA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

**Nombre:** GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

**Clase de acta:** ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

**Giro:** 623024 CALZADO ZAPATERÍAS INCLUYE COM  
CALZADO USADO

**Ubicación:** PORFIRIO DÍAZ No. 403 No INT. 12, CENTRO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, C.P. 66400

**Visitador:** El que se indica.

**FOLIO NO. VVE1900073/2014/02/0001**

En la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León siendo las 14:00 horas del día 29 de octubre de 2014, la C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, quien se encuentra legalmente en el lugar ubicado en Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y habiéndose cerciorado de que dicho lugar corresponde al domicilio designado por el contribuyente **GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE**, toda vez que, dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: local comercial de color azul ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400. -----

**VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL.** -----

Ahora bien, siendo las 14:00 horas del día 29 de octubre de 2014, la C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador indicado al principio de la presente acta, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mismo que fue señalado por el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, como domicilio fiscal, a efecto de verificar que ese domicilio corresponda al domicilio fiscal de tal persona física en términos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente y continuar la visita domiciliaria que se le practica al amparo de la orden VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, girado por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la cual fue entregada el día 23 de septiembre de 2014 al C. Enrique González Pérez, en su carácter de destinatario del oficio, según consta en *Acta de Visita Domiciliaria* de fecha 23 de septiembre de 2014, conociendo que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: local comercial con estantes y vitrinas de vidrio ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400-----

Asimismo, se aprecia que el domicilio se encuentra cerrado, por lo que el visitador procedió a tocar en repetidas ocasiones sin obtener respuesta alguna, apreciándose además que dicho domicilio se encuentra en estado de abandono, en razón de que se aprecia acumulación de polvo al frente de ese inmueble, por lo que se procedió a observar a través de la ventana del domicilio, notando que está vacío, esto es, dentro del mismo no se aprecia ninguna persona, ni mobiliario alguno, ni documentación, por lo que se razona que en este domicilio no se encuentra la administración principal del negocio ya que no existen activos u otros elementos que así lo evidencien, por lo que no se cumple con el supuesto previsto para tal efecto en el artículo 10 primer párrafo, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

En razón de lo anterior no fue posible practicar dicha diligencia en virtud de que aún cuando el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes como su domicilio fiscal el domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, habiendo conocido esta autoridad tales datos de acuerdo a la consulta efectuada a la Cuenta Única de Darío, sin embargo dicho domicilio no se considera su domicilio fiscal en los términos del artículo 10 primer párrafo, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente, por no ser el local donde se encuentre la administración principal del negocio del contribuyente, ya que el domicilio señalado se encuentra desocupado, misma situación de hecho que se conoció al momento en que el visitador indicado al inicio de la presente acta acudió al

-----PASA AL FOLIO NO. VVE1900073/2014/02/0002-----



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

**Nombre:** GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

**Clase de acta:** ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

**FOLIO NO. VVE1900073/2014/02/0002**

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/02/0001 -----  
domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con el objeto de verificar que ese domicilio correspondiera al domicilio fiscal de la persona física en trato y continuar la visita domiciliaria que se le ordenó al amparo de la orden VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014. -----

Acto seguido el visitador mencionado al inicio de la presente acta hace constar que en este domicilio no se encuentra la administración principal del negocio del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, toda vez que en el domicilio en donde se encuentra este visitador ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no se encuentra ningún indicio que corresponda efectivamente a las oficinas administrativas donde se ubiquen las personas que laboren para el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, así como tampoco el destinatario del oficio o alguien que esté a cargo o al frente de las operaciones que efectúe el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, como parte de las actividades que realiza para llevar a cabo la percepción de sus ingresos en su caso y como quedó referido en el párrafo anterior, por no haber persona alguna dentro del domicilio, ni la contabilidad a que se encuentra obligado a llevar ese contribuyente visitado GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, de conformidad con el régimen fiscal con el que tributó durante el periodo fiscal comprendido del 19 de septiembre de 2014 al 23 de septiembre de 2014, ni tampoco se encuentra alguna otra documentación a nombre del citado contribuyente. -----

Asimismo el visitador procede a establecer que en el domicilio donde se encuentra constituido legalmente corresponde a un inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y que ostenta los siguientes datos externos: local comercial con estantes y vitrinas de vidrio ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400, por lo que el visitador procede a acudir al local comercial más próximo en que se ubica el domicilio señalado por el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, y apersonándose una persona de sexo masculino quien se negó a identificarse, y cuyos rasgos físicos son Persona de estatura aproximadamente 1.60 metros, complexión media, pelo corto y castaño oscuro, ojos verdes y tez clara; y nos comentó que el Sr. Enrique González Pérez ya no asiste al domicilio desde hace algunos días y desconoce si cambió de domicilio fiscal. Preguntándole a continuación por parte del visitador "bajo protesta de decir verdad" apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, lo siguiente: -----

¿Sabe si el domicilio marcado con el número 403 interior 12 de esta calle Porfirio Díaz contigua al suyo actualmente se encuentra ocupado por alguna persona o empresa? A lo que respondió: que el Sr. Enrique González Pérez ya no asiste al domicilio desde hace algunos días. -----

¿Ha escuchado hablar del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, con domicilio en Porfirio Díaz No. 403 interior 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León? A lo que respondió: Sí -----

¿Conoce al C. Enrique González Pérez? A lo que respondió: Sí. -----

¿Conoce la actividad comercial o de servicios que realiza el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE? A lo que respondió: Sí -----

¿Desea hacer algún comentario respecto a la contribuyente en cuestión? A lo que respondió: No. -----

**ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O PREPONDERANTE DEL CONTRIBUYENTE. -----**

La C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León hace constar que de acuerdo a los hechos contenidos dentro del expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE,

-----PASA AL FOLIO No. VVE1900073/2014/02/0003-----



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

Clase de acta: ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

**FOLIO NO. VVE1900073/2014/02/0003**

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/02/0002 -----

con motivo de la orden de visita domiciliaria VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, que se practicó en el domicilio ubicado en Porfirio Díaz No. 403 interior 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León; del estudio y análisis realizado en las bases de datos con que cuenta esta autoridad se tiene conocimiento que la actividad preponderante de la persona física visitada es calzado zapaterías incluye com calzado usado según consulta efectuada a la Cuenta Única de Darío, misma base de datos cuya consulta permite el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que la información contenida en el expediente abierto por la Dirección de Fiscalización y la información que consta en las bases de datos a la cual esta autoridad tienen acceso sirve para motivar la presente acta y se presume como cierta en términos del mencionado artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

**NO SE CONSIDERA DOMICILIO FISCAL DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO.** -----

Por lo tanto, la C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los hechos que se hicieron constar con anterioridad en la presente acta, se conoce que no se considera como domicilio fiscal del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, el ubicado en Porfirio Díaz No. 403 interior 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en los términos del artículo 10, párrafo primero, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que en dicho domicilio no se encuentra la administración principal del negocio de esa persona física, ya que en dicho domicilio no se encuentra la documentación contable ni administrativa como tampoco se encuentra mobiliario y equipo de trabajo, ni materia prima, ni personal propio de la persona física visitada, como tampoco empleados, ni personal a cargo del negocio como tampoco algún elemento que se relacione con el contribuyente visitado GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, ni con la actividad preponderante del mismo. -----

**ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.** -----

Se hace constar que la presente diligencia es en relación a la revisión que se practica al contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, al amparo de la orden VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, girado por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la cual fue entregada el día 23 de septiembre de 2014 al C. Enrique González Pérez, en su carácter de destinatario del oficio, según consta en *Acta de Visita Domiciliaria* de fecha 23 de septiembre de 2014. -----

**COMPETENCIA DEL VISITADOR.** -----

Se hace constar que a la fecha de la presente acta, el visitador indicado en el primer párrafo de esta acta, en todo momento portaba su oficio constancia de identificación oficial vigente con el cual acredita su personalidad, en la cual aparecen sin lugar a dudas la fotografía, nombre, el número de filiación, el puesto y la firma del actuante, así como también el número de oficio y la fecha de expedición como a continuación se indica: -----

NOMBRE	FILIACIÓN	CARGO
C. DELIA ESPINOSA RODRÍGUEZ	EIRD-740402-PH3	AUDITOR
NÚMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
DF-IDN-219/2014	12 DE AGOSTO DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2014

El documento es vigente de la fecha de expedición hasta el 31 de diciembre de 2014, y fue expedido por el C.P. Ricardo Garza Villarreal, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la

-----PASA AL FOLIO No. VVE1900073/2014/02/0004-----

D

ac.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

Clase de acta: ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

FOLIO NO. VVE1900073/2014/02/0004

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/02/0003-----  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno de Nuevo León, de fecha 03 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2009 y en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León el 26 de enero de 2009; artículos 15, 28 Y 30 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 1 y 9 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León vigente; artículos 34 primer párrafo, fracciones II, III y VI del Código Fiscal del Estado de nuevo León vigente; artículos 18, primer párrafo, fracción II y 21, primer párrafo, fracciones, I, V, VI y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente; y artículos 1°, 2°, 3°, primer párrafo, fracción III, inciso d), 6°, primer párrafo, fracción VII, 7°, primer párrafo, fracciones I y V, 23, primer párrafo, fracción VII y 27, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León vigente; constancia de identificación, que acredita la personalidad de la C. **DELIA ESPINOSA RODRÍGUEZ**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento; para efectos de identificación; como servidor público adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; con domicilio en Escobedo Sur número 333, Planta Baja en esta Ciudad, con puesto de Auditor, con filiación número **EIRD-740402-PH3**, con firma autógrafa del C.P. Ricardo Garza Villarreal Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, constancia en donde el servidor público mencionado esta habilitado por el suscrito para la práctica de actos relacionados con el periodo de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tales como: notificar los actos relacionados con el periodo de facultades de comprobación, realizar revisiones de papeles de trabajo con los contadores públicos registrados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales presenten los contribuyentes, practicar visitas domiciliarias, verificar la obligación de adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas o precintos a los recipientes que las contengan, y en su caso, realizar el aseguramiento de los bienes, efectuar auditorías, inspecciones, llevar a cabo la notificación y práctica del aseguramiento de los bienes o negociación del contribuyente, practicar visitas domiciliarias a fin de verificar la expedición de comprobantes o que los expedidos reúnan los requisitos fiscales y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, documento en el cual se observa impreso el sello oficial con la leyenda: "GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SUBSECRETARIA DE INGRESOS".

Dicho instrumento identificatorio fue exhibido a los Testigos quienes lo examinaron cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico del visitador expresando su conformidad sin producir objeción alguna lo devolvieron a su portador.

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS:**

Acto seguido y para dar fe de los hechos descritos en la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**, el visitador, designó como testigos a las C.C. Alma Leticia Ibarra Sánchez y Alma Argentina Cavazos Peña, la primera de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casada, 47 años, de ocupación empleada y con domicilio en C. San Luis Potosí 316 Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64720 y la segunda de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltera, 28 años, de ocupación empleada y con domicilio en C Cerro de la Leona 2753 Colonia Mirador Residencial, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64910, dichos testigos aceptaron el nombramiento, protestando conducirse con verdad, quienes se identificaron la primera con credencial para votar folio 0000034175730, año de registro 1991 02, clave de elector IBSNAL67072319M800, expedida por el Instituto Federal Electoral, a través del Registro Federal de Electores y la segunda con credencial para votar folio 0519102101190, año de registro 2005 00, clave de elector CVPEAL86052319M300, expedida por el Instituto Federal Electoral, a través del Registro Federal de Electores, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores quienes manifestaron estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con cédulas personales números IASA670723 y CAPA860523TL2, respectivamente, en los cuales aparecen sus nombres, fotografías y firmas; acto seguido les fueron devueltos.

-----PASA AL FOLIO No. VVE1900073/2014/02/0005-----



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

Clase de acta: ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

FOLIO NO. VVE1900073/2014/02/0005

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/02/0004 -----

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA:**

Leída que fue la presente **Acta Circunstanciada de Hechos** y no habiendo mas hechos que hacer constar se dio por terminada ésta diligencia siendo las 15:00 horas del día 29 de octubre de 2014, levantándose esta acta en original en tres tantos, los cuales son firmados de conformidad al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----  
CONSTE. Todo lo testado en la presente acta no tiene validez. -----

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. DELIA ESPINOSA RODRÍGUEZ

T E S T I G O S.

C. ALMA LETICIA IBARRA SÁNCHEZ

C. ALMA ARGENTINA CAVAZOS PEÑA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

**Nombre:** GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

**Clase de acta:** ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

**Giro:** 623024 CALZADO ZAPATERÍAS INCLUYE COM  
CALZADO USADO

**Ubicación:** PORFIRIO DÍAZ No. 403 No INT. 12, CENTRO  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, C.P. 66400

**Visitador:** El que se indica.

**FOLIO NO. VVE1900073/2014/03/0001**

En la ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León siendo las 16:00 horas del día 26 de noviembre de 2014, la C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, quien se encuentra legalmente en el lugar ubicado en Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y habiéndose cerciorado de que dicho lugar corresponde al domicilio designado por el contribuyente **GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE**, toda vez que, dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: local comercial de color azul ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400. -----

**VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL.** -----

Ahora bien, siendo las 16:00 horas del día 26 de noviembre de 2014, la C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador indicado al principio de la presente acta, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mismo que fue señalado por el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, como domicilio fiscal, a efecto de verificar que ese domicilio corresponda al domicilio fiscal de tal persona física en términos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación vigente y continuar la visita domiciliaria que se le practica al amparo de la orden VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, girado por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la cual fue entregada el día 23 de septiembre de 2014 al C. Enrique González Pérez, en su carácter de destinatario del oficio, según consta en *Acta de Visita Domiciliaria* de fecha 23 de septiembre de 2014, conociendo que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: local comercial con estantes y vitrinas de vidrio ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400-----

Asimismo, se aprecia que el domicilio se encuentra cerrado, por lo que el visitador procedió a tocar en repetidas ocasiones sin obtener respuesta alguna, apreciándose además que dicho domicilio se encuentra en estado de abandono, en razón de que se aprecia acumulación de polvo al frente de ese inmueble, por lo que se procedió a observar a través de la ventana del domicilio, notando que está vacío, esto es, dentro del mismo no se aprecia ninguna persona, ni mobiliario alguno, ni documentación, por lo que se razona que en este domicilio no se encuentra la administración principal del negocio ya que no existen activos u otros elementos que así lo evidencien, por lo que no se cumple con el supuesto previsto para tal efecto en el artículo 10 primer párrafo, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente. -----

En razón de lo anterior no fue posible practicar dicha diligencia en virtud de que aún cuando el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, señaló para efectos del Registro Federal de Contribuyentes como su domicilio fiscal el domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, habiendo conocido esta autoridad tales datos de acuerdo a la consulta efectuada a la Cuenta Única de Darío, sin embargo dicho domicilio no se considera su domicilio fiscal en los términos del artículo 10 primer párrafo, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente, por no ser el local donde se encuentre la administración principal del negocio del contribuyente, ya que el domicilio señalado se encuentra desocupado, misma situación de hecho que se conoció al momento en que el visitador indicado al inicio de la presente acta acudió al

-----PASA AL FOLIO NO. VVE1900073/2014/03/0002-----



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: **GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE**

Clase de acta: **ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS**

**FOLIO NO. VVE1900073/2014/03/0002**

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/03/0001 -----

domicilio ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con el objeto de verificar que ese domicilio correspondiera al domicilio fiscal de la persona física en trato y continuar la visita domiciliaria que se le ordenó al amparo de la orden VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014. -----

Acto seguido el visitador mencionado al inicio de la presente acta hace constar que en este domicilio no se encuentra la administración principal del negocio del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, toda vez que en el domicilio en donde se encuentra este visitador ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no se encuentra ningún indicio que corresponda efectivamente a las oficinas administrativas donde se ubiquen las personas que laboren para el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, así como tampoco el destinatario del oficio o alguien que esté a cargo o al frente de las operaciones que efectúe el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, como parte de las actividades que realiza para llevar a cabo la percepción de sus ingresos en su caso y como quedó referido en el párrafo anterior, por no haber persona alguna dentro del domicilio, ni la contabilidad a que se encuentra obligado a llevar ese contribuyente visitado GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, de conformidad con el régimen fiscal con el que tributó durante el periodo fiscal comprendido del 19 de septiembre de 2014 al 23 de septiembre de 2014, ni tampoco se encuentra alguna otra documentación a nombre del citado contribuyente. -----

Asimismo el visitador procede a establecer que en el domicilio donde se encuentra constituido legalmente corresponde a un inmueble ubicado en la calle Porfirio Díaz No. 403 No. Int. 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y que ostenta los siguientes datos externos: local comercial con estantes y vitrinas de vidrio ubicado dentro del No. 403 de la Calle Porfirio Díaz en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400, por lo que el visitador procede a acudir al local comercial más próximo en que se ubica el domicilio señalado por el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, y apersonándose una persona de sexo masculino quien se negó a identificarse, y cuyos rasgos físicos son Persona de estatura aproximadamente 1.60 metros, complexión media, pelo corto y castaño oscuro, ojos verdes y tez clara; y nos comentó que el Sr. Enrique González Pérez ya no asiste al domicilio desde hace algunos días y desconoce si cambió de domicilio fiscal. Preguntándole a continuación por parte del visitador "bajo protesta de decir verdad" apercibido de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante autoridad administrativa competente, lo siguiente: -----

¿Sabe si el domicilio marcado con el número 403 interior 12 de esta calle Porfirio Díaz contigua al suyo actualmente se encuentra ocupado por alguna persona o empresa? A lo que respondió: que el Sr. Enrique González Pérez ya no asiste al domicilio desde hace algunos días. -----

¿Ha escuchado hablar del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, con domicilio en Porfirio Díaz No. 403 interior 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León? A lo que respondió: Sí -----

¿Conoce al C. Enrique González Pérez? A lo que respondió: Sí. -----

¿Conoce la actividad comercial o de servicios que realiza el contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE? A lo que respondió: Sí -----

¿Desea hacer algún comentario respecto a la contribuyente en cuestión? A lo que respondió: No. -----

**ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O PREPONDERANTE DEL CONTRIBUYENTE. -----**

La C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León hace constar que de acuerdo a los hechos contenidos dentro del expediente administrativo abierto a nombre del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE,

----- PASA AL FOLIO No. VVE1900073/2014/03/0003 -----

*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

Clase de acta: ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

FOLIO NO. VVE1900073/2014/03/0003

VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/03/0002

con motivo de la orden de visita domiciliaria VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, que se practicó en el domicilio ubicado en Porfirio Díaz No. 403 interior 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León; del estudio y análisis realizado en las bases de datos con que cuenta esta autoridad se tiene conocimiento que la actividad preponderante de la persona física visitada es calzado zapaterías incluye com calzado usado según consulta efectuada a la Cuenta Única de Darío, misma base de datos cuya consulta permite el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que la información contenida en el expediente abierto por la Dirección de Fiscalización y la información que consta en las bases de datos a la cual esta autoridad tienen acceso sirve para motivar la presente acta y se presume como cierta en términos del mencionado artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**NO SE CONSIDERA DOMICILIO FISCAL DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN DEL DOMICILIO.**

Por lo tanto, la C. Delia Espinosa Rodríguez, visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los hechos que se hicieron constar con anterioridad en la presente acta, se conoce que no se considera como domicilio fiscal del contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, el ubicado en Porfirio Díaz No. 403 interior 12, Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en los términos del artículo 10, párrafo primero, fracción I, inciso a), del Código Fiscal de la Federación vigente, ya que en dicho domicilio no se encuentra la administración principal del negocio de esa persona física, ya que en dicho domicilio no se encuentra la documentación contable ni administrativa como tampoco se encuentra mobiliario y equipo de trabajo, ni materia prima, ni personal propio de la persona física visitada, como tampoco empleados, ni personal a cargo del negocio como tampoco algún elemento que se relacione con el contribuyente visitado GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, ni con la actividad preponderante del mismo.

**ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.**

Se hace constar que la presente diligencia es en relación a la revisión que se practica al contribuyente GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE, al amparo de la orden VVE1900073/2014, contenida en el oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, girado por el Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa, en su carácter de Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la cual fue entregada el día 23 de septiembre de 2014 al C. Enrique González Pérez, en su carácter de destinatario del oficio, según consta en *Acta de Visita Domiciliaria* de fecha 23 de septiembre de 2014.

**COMPETENCIA DEL VISITADOR.**

Se hace constar que a la fecha de la presente acta, el visitador indicado en el primer párrafo de esta acta, en todo momento portaba su oficio constancia de identificación oficial vigente con el cual acredita su personalidad, en la cual aparecen sin lugar a dudas la fotografía, nombre, el número de filiación, el puesto y la firma del actuante, así como también el número de oficio y la fecha de expedición como a continuación se indica:

NOMBRE	FILIACIÓN	CARGO
C. DELIA ESPINOSA RODRÍGUEZ	EIRD-740402-PH3	AUDITOR
NÚMERO DE CONSTANCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
DF-IDN-219/2014	12 DE AGOSTO DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2014

El documento es vigente de la fecha de expedición hasta el 31 de diciembre de 2014, y fue expedido por el C.P. Ricardo Garza Villarreal, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, y OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d); del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la

PASA AL FOLIO No. VVE1900073/2014/03/0004

*[Firmas manuscritas]*



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

Clase de acta: ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

FOLIO NO. VVE1900073/2014/03/0004

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/03/0003 -----

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno de Nuevo León, de fecha 03 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2009 y en el Periódico oficial del Estado de Nuevo León el 26 de enero de 2009; artículos 15, 28 Y 30 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 1 y 9 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León vigente; artículos 34 primer párrafo, fracciones II, III y VI del Código Fiscal del Estado de nuevo León vigente; artículos 18, primer párrafo, fracción II y 21, primer párrafo, fracciones, I, V, VI y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente; y artículos 1°, 2°, 3°, primer párrafo, fracción III, inciso d), 6°, primer párrafo, fracción VII, 7°, primer párrafo, fracciones I y V, 23, primer párrafo, fracción VII y 27, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León vigente; constancia de identificación, que acredita la personalidad de la C. **DELIA ESPINOSA RODRÍGUEZ**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento; para efectos de identificación; como servidor público adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; con domicilio en Escobedo Sur número 333, Planta Baja en esta Ciudad, con puesto de Auditor, con filiación número **EIRD-740402-PH3**, con firma autógrafa del C.P. Ricardo Garza Villarreal Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, constancia en donde el servidor público mencionado esta habilitado por el suscrito para la práctica de actos relacionados con el periodo de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tales como: notificar los actos relacionados con el periodo de facultades de comprobación, realizar revisiones de papeles de trabajo con los contadores públicos registrados en relación con los dictámenes y declaratorias que para efectos fiscales presenten los contribuyentes, practicar visitas domiciliarias, verificar la obligación de adherir marbetes a los envases que contengan bebidas alcohólicas o precintos a los recipientes que las contengan, y en su caso, realizar el aseguramiento de los bienes, efectuar auditorías, inspecciones, llevar a cabo la notificación y práctica del aseguramiento de los bienes o negociación del contribuyente, practicar visitas domiciliarias a fin de verificar la expedición de comprobantes o que los expedidos reúnan los requisitos fiscales y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, documento en el cual se observa impreso el sello oficial con la leyenda: "GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SUBSECRETARIA DE INGRESOS".

Dicho instrumento identificatorio fue exhibido a los Testigos quienes lo examinaron cerciorándose de sus datos, los cuales coinciden con el perfil físico del visitador expresando su conformidad sin producir objeción alguna lo devolvieron a su portador.

**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS:**

Acto seguido y para dar fe de los hechos descritos en la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**, el visitador, designó como testigos a las C.C. Alma Leticia Ibarra Sánchez y Alma Argentina Cavazos Peña, la primera de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casada, 47 años, de ocupación empleada y con domicilio en C. San Luis Potosí 316 Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64720 y la segunda de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltera, 28 años, de ocupación empleada y con domicilio en C Cerro de la Leona 2753 Colonia Mirador Residencial, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64910, dichos testigos aceptaron el nombramiento, protestando conducirse con verdad, quienes se identificaron la primera con credencial para votar folio 0000034175730, año de registro 1991 02, clave de elector IBSNAL67072319M800, expedida por el Instituto Federal Electoral, a través del Registro Federal de Electores y la segunda con credencial para votar folio 0519102101190, año de registro 2005 00, clave de elector CVPEAL86052319M300, expedida por el Instituto Federal Electoral, a través del Registro Federal de Electores, documentos que se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores quienes manifestaron estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes con cédulas personales números IASA670723 y CAPA860523TL2, respectivamente, en los cuales aparecen sus nombres, fotografías y firmas; acto seguido les fueron devueltos.

-----PASA AL FOLIO No. VVE1900073/2014/03/0005-----

*[Handwritten signatures and initials]*



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-P-1304/2014

Nombre: GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE

Clase de acta: ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE HECHOS

FOLIO NO. VVE1900073/2014/03/0005

----- VIENE DEL FOLIO No. VVE1900073/2014/03/0004 -----

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA:**

Leída que fue la presente *Acta Circunstanciada de Hechos* y no habiendo mas hechos que hacer constar se dio por terminada ésta diligencia siendo las 17:00 horas del día 26 de noviembre de 2014, levantándose esta acta en original en tres tantos, los cuales son firmados de conformidad al final del acta y al calce o margen de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron.

CONSTE. Todo lo testado en la presente acta no tiene validez.

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. DELIA ESPINOSA RODRÍGUEZ

T E S T I G O S.

C. ALMA LETICIA IBARRA SÁNCHEZ

C. ALMA ARGENTINA CAVAZOS PEÑA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-CS- 3107

**Asunto:** Se impone la multa que se indica

Monterrey, Nuevo León, a 30 SEP 2014

**GONZÁLEZ PÉREZ ENRIQUE**  
**PORFIRIO DÍAZ No. 403 No. INT. 12**  
**CENTRO**  
**SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**  
**C.P. 66400**

Esta Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, mediante oficio número DF-19-P-1304/2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, girado por el suscrito, ordenó la práctica de una visita domiciliaria a ese contribuyente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de la expedición de comprobantes fiscales digitales por internet por las actividades que realiza, el cual fue recibido por el C. Enrique González Pérez, en su carácter de contribuyente visitado, el día 23 de septiembre de 2014, según consta en el acta levantada a folios números del 0001 al 0004.

Ahora bien, derivado de la visita domiciliaria antes señalada, se conoció que ese contribuyente realiza operaciones por los cuales se encuentra obligado a expedir comprobantes fiscales digitales por internet, derivado de la venta de zapatos, sombreros, guitarras, cintos, trajes típicos, hebillas y algunos artículos artesanales, al llegar al domicilio fiscal, el local estaba abierto al público atendiéndonos el dueño del negocio el cual manifestó llamarse Enrique González Pérez, que durante la visita se observó que el contribuyente realiza operaciones por las cuales se encuentra obligado a expedir comprobantes fiscales digitales por internet, a lo que el visitador le solicitó que exhibiera la firma electrónica avanzada, el Certificado de Sello Digital, el acuse de solicitud de la contraseña, el contrato de servicios de proveedor de certificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet o contrato de términos y condiciones firmado con la Firma Electrónica Avanzada celebrado con el Servicio de Administración Tributaria, manifestando que no cuenta con esos documentos, así mismo se conoció que el contribuyente no expide facturas electrónicas ni comprobante fiscal alguno de venta al público en general, por lo que de esta visita se conoció que no expide comprobantes fiscales digitales por internet, según consta en el acta de visita domiciliaria levantada a folios números del 0001 al 0004 de fecha 23 de septiembre de 2014, en virtud de que no cumple con los requisitos establecidos en las fracciones I, II y V del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, esto es, no cuenta con la infraestructura indispensable que le permita llevar a cabo la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet, al no contar con la Firma Electrónica Avanzada, con el Certificado de Sello Digital, con el acuse de la solicitud de la contraseña, con el contrato de servicios de proveedor de certificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet o contrato de términos y condiciones firmado con la Firma Electrónica Avanzada celebrado con el Servicio de Administración Tributaria, elementos que tendrían que obrar en su poder en forma previa al acto de fiscalización, mismos que no fueron mostrados durante el desarrollo de la visita domiciliaria según consta en Acta de visita domiciliaria de fecha 23 de septiembre de 2014 levantada a folios números del 0001 al 0004.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-CS- 3107

Por lo anteriormente expuesto, se está contraviniendo lo dispuesto en los artículos 29 fracciones I, II, IV, V y VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente; así como en el artículo 32 párrafo primero, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, según consta en el acta levantada a folios números del 0001 al 0004 de fecha 23 de septiembre de 2014.

Luego entonces con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Tercera, Cuarta, párrafos primero, segundo, cuarto y Octava, párrafo primero, fracción I inciso d), y fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León con fecha 03 de diciembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León del 26 de enero de 2009, así como en los artículos 15, 28 y 30 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 1 y 9 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León vigente, artículos 34 primer párrafo, fracción II, III y VI del Código Fiscal del Estado de Nuevo León vigente, artículos 18 primer párrafo, fracción II y 21 primer párrafo, fracciones I, V, VI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León vigente; artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción III, inciso d), 7 primer párrafo, fracciones I y V, y 27 primer párrafo, fracciones I y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León vigente; así como en los artículos 42 primer párrafo y 49 primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente y toda vez que concluyó el plazo de tres días hábiles, otorgados para la presentación de pruebas y para que formulara los alegatos que estimara convenientes ante esta Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicado en Escobedo 333 Sur, Planta Baja, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000 para desvirtuar los hechos consignados en la citada acta de visita de fecha 23 de septiembre de 2014, levantada a folios números del 0001 al 0004; se determina lo siguiente:

En virtud que el contribuyente visitado no presentó prueba alguna ni formuló alegatos en el término establecido en el Código Fiscal de la Federación y al comprobar que la contribuyente no emite comprobantes ya que en el momento de la visita domiciliaria, se observó que no cuenta con la infraestructura para expedir comprobantes fiscales digitales por internet, contraviniendo lo dispuesto en las fracciones I, II y V del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, su conducta se ubica en el supuesto normativo descrito en el artículo 83, fracción VII, del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace acreedor a la imposición de la multa mínima equivalente a \$1,210.00 (Un mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), establecida en el artículo 84, fracción IV, inciso b), del mismo Código, cantidad que entró en vigor a partir del 01 de enero de 2014, de conformidad con el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de diciembre de 2013.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-CS-

3107

Conforme al último párrafo de las fracción IV de la regla 1.2.1.7., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, la multa mínima en cantidad de \$1,210.00 (Un mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), establecida en el artículo 84, fracción IV inciso b) del Código Fiscal de la Federación, se dio a conocer en el Anexo 5, Rubro A, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 03 de enero de 2014.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

La multa deberá ser cubierta en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en el Pabellón Ciudadano, ubicado en Washington Ote. 2000, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 previa presentación de este oficio en la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, ubicada en Escobedo Sur 333, Planta Baja en esta Ciudad, Código Postal 64000 dentro de los 30 días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Es importante mencionar que si efectúa el pago dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% de la multa impuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 fracción VI, del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que la multa determinada en la presente resolución no sea pagada dentro del plazo de 30 días previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, la misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el artículo 70 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario o ante la Subprocuraduría Fiscal dependiente de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o ante esta Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo Ordenamiento.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS  
R.F.C.: GOPE461201780  
NÚMERO DE ORDEN: VVE1900073/2014  
NÚMERO DE OFICIO: DF-19-CS-

3107

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo en la vía Sumaria, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración tributaria publicará en su página de internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente  
El Director de Fiscalización



Lic. Alfredo Jacinto Flores Chapa



c.c.p. Dirección de Créditos y Cobranzas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León  
AJFCH/SAGC/SEAC/RPMZ/MCVB/DER